



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de **"UN GRUPO ELECTROGENO"**, Expediente nº CS/1500/1100816971/17/PNSP, con destino al Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Murcia), mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al artículo 173 f) del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Negociadora, en la que se propone la adjudicación del Procedimiento Negociado sin Publicidad de referencia, a la siguiente empresa:

FIRMA COMERCIAL	OFERTA ECONÓMICA
SMG IBERIA, S.L.	58.061,85 €

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y han constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del suministro de **"UN GRUPO ELECTROGENO"**, Expediente nº CS/1500/1100816971/17/PNSP, del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Murcia).

Segundo.- La empresa que ha presentado oferta y que ha sido admitida para su ponderación, es la siguiente:

FIRMA COMERCIAL
SMG IBERIA,S.L.





Tercero.- Adjudicar el suministro de "**UN GRUPO ELECTROGENO**", Expediente nº CS/1500/1100816971/17/PNSP, con destino al Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Murcia), a la siguiente empresa por el importe que se señala, al considerarse que la oferta es económicamente más ventajosa y cumple con los requisitos técnicos exigidos para la contratación:

CONCEPTO	UN GRUPO ELECTROGENO
Empresa adjudicataria	SMG IBERIA,S.L.
CIF	B15730286
Importe s/IVA	47.985,00
IVA aplicable	21%
Importe total	58.061,85
Elementos determinantes de la adjudicación.	Cumplir los requisitos, mínimos, técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas y ser la única oferta.

Cuarto.- Devolver, en su caso, la garantía provisional a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario una vez constituida la garantía definitiva.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Res. 08-01-2015, BORM 19-01-2015)
EL GERENTE DE LA GERENCIA
DEL ALTIPLANO – AREA V.
Fdo.-Francisco SORIANO CANO**

